(Ocupa la Presidencia *ad hoc* el señor Senador Bordaberry.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda abierto el acto.

(Es la hora 14 y 10 minutos.)

-La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios agradece la presencia del señor Ministro de Industria, Energía y Minería, de la señora Presidenta de ANTEL y de los asesores que los acompañan en la tarde de hoy. Pedimos disculpas por lo mermado de la integración de la Comisión, y si bien la señora Senadora Dalmás y los señores Senadores Couriel y Abreu están en camino, dado que el señor Senador Martínez tiene una reunión a la hora 15 y luego, a las 16, tenemos Asamblea General, decidimos comenzar la sesión.

El motivo de la convocatoria ya fue anunciado en ocasión de la discusión de la Rendición de Cuentas, y si todos están de acuerdo, voy a hacer un breve resumen respecto a cuáles son las inquietudes que queremos plantear en base a algunos antecedentes que hemos tenido en cuenta. La intención es cumplir con nuestra tarea de parlamentarios y saber qué está sucediendo, para poder hacer propuestas, o simplemente para poner en práctica nuestra función de contralor.

Entiendo que los aquí presentes conocemos la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo -ha sido repartida a los integrantes de la Comisión- que tiene dos partes. Una de ellas confirma una resolución de la URSEC que multaba o sancionaba a ANTEL, y la otra revoca la decisión que había adoptado de autorizar el uso de su bloque de frecuencia en la banda de 900 MHz a ANTEL. En el fundamento de la parte revocatoria -no de la confirmatoria- el Tribunal de lo Contencioso Administrativo fija una interpretación de la ley y del decreto en forma muy clara, ya que dice que no se aplicó el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley Nº 17.296 y en los artículos 18, 22 y 23 del Decreto Nº 114 del año 2003. En segundo lugar, dice que estas normas imponen -como en este caso- ir a un procedimiento competitivo, que puede ser la subasta, para garantizar la igualdad y la libre concurrencia. Aclaro que estoy citando palabras del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. También dice que ANTEL usaba y usó la banda para servicios diferentes a los de Ruralcel y el Plan Ceibal, fundamentos iniciales argüidos por ANTEL.

En tercer término, la sentencia dice algo bastante claro en el sentido de que la URSEC no puede multar y, a su vez, autorizar a que se siga una conducta que estaba en contravención, ya que habría una contradicción. Además, expresa que eso implica una desviación de poder de parte de dicha Unidad.

Se pueden imaginar que cuando recibimos esa sentencia que, en especial, menciona el Plan Ruralcel y el Plan Ceibal, nos preocupamos, porque uno de ellos es un servicio que se presta y el otro es un programa muy importante. Al estudiar el tema solicitamos el expediente, y cuando tuvimos acceso a él nos encontramos con que ANTEL expresó que a través de la banda de 900 MHz prestaba el servicio Ruralcel; además expresó que el servicio Ruralcel "está estrechamente ligado en cuanto a los aspectos técnicos al proyecto Ceibal, y este programa podría verse notoriamente resentido en las partes sociales si no se autorizara a ANTEL a utilizar la frecuencia de la banda 900". Lo que acabo de citar son palabras que están en el informe de ANTEL. También dijo que el servicio rural es una respuesta a una necesidad social de inclusión del medio rural.

Obviamente, frente a esto planteamos nuestra preocupación y quisimos conocer cómo se iba a encarar esta situación. Al hacerlo público, una Senadora del oficialismo -que como no se encuentra presente sería de muy mal gusto citarla- nos acusó de sembrar el miedo, cuando en realidad lo que hicimos exclusivamente fue cumplir con nuestra tarea de que se asegure el funcionamiento del Plan Ceibal y, sobre todo, de Ruralcel, que es tan importante en el interior del país. ANTEL sacó un comunicado, brindando cierta tranquilidad, en el que expresó que se iban a seguir cumpliendo las tareas, pero no dijo cómo. Este fue el motivo que nos llevó a preguntar al señor Ministro cómo va a

seguir esta situación. Esto ocurrió a principio de octubre, hace casi dos meses. En ese momento dijimos que entendíamos que rápidamente la URSEC debía cumplir con la sentencia y con un procedimiento competitivo -como ha sucedido en otros momentos- en la banda de 900 MHz, tratando de encontrar las soluciones adecuadas. Esto es, tiene que cumplir ley; no hay otra vuelta. Esto lo adelantamos porque no solamente dijimos que teníamos un problema, sino que señalamos cuál era, a nuestro juicio, el camino que se debía seguir.

Sabemos que ANTEL pidió a la URSEC una prórroga, que se le dieron 30 días -no tengo claro si son 30 días corridos o hábiles, pero si fueran días corridos el plazo ya venció y, si fueran hábiles, vencería el 1º de diciembre, aunque esto es un tema menor- y que si el plazo no ha vencido, ya está por vencerse. Después de estos hechos, encontramos declaraciones de la Presidenta de ANTEL, en las que manifiesta que la URSEC no le había pedido la devolución de los subbloques que estaba utilizando. Creo que de mi parte puede haber habido alguna equivocación interpretativa desde el punto de vista legal, pero si la URSEC da una autorización precaria en una resolución, y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo la anula, esta resolución ya no existe más. Entonces, ANTEL ya no tiene autorización para seguir funcionando y utilizando esta frecuencia; está dentro de la ilegalidad. Me parece que no se trata de que ANTEL devuelva la frecuencia, sino de cumplir con la ley. No es que no la devuelva, sino que jurídicamente no la tiene. El único objeto de los fallos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo es anular o confirmar la resolución. Obviamente, tenemos la preocupación de que se sigue sin decir cómo se va a operar desde el punto de vista técnico, pero -de acuerdo con declaraciones que están en la prensa- ANTEL entiende que la URSEC no le está solicitando la devolución de una banda aunque, en realidad, no le solicita la devolución porque jurídicamente, al no haber resolución, no está otorgada la frecuencia. Creo que la URSEC, procediendo adecuadamente, pregunta cómo va a hacer ANTEL para no perjudicar el funcionamiento de una empresa que está compitiendo en el mercado de las comunicaciones. Mientras esperábamos eso, nos enteramos de que se solicita una autorización, sin el procedimiento competitivo -que creo es el que establece claramente la ley, ahora reforzada por la interpretación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo- para funcionar en la zona de Maldonado y Punta del Este en la banda de 700 MHz. Entonces, parecería ser que se va a repetir el error anterior en cuanto a no cumplir con la ley y el decreto como es debido. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Justicia, habló, por lo que me parece que es la última interpretación a respetar.

A nuestro juicio -si bien esta reunión es básicamente para informarnos- hay que cumplir con la sentencia y para ello hay que hacer un procedimiento competitivo, dictar un decreto, o lo que sea, en base a las experiencias anteriores. Creo que no se puede incluir en este momento la banda de 700 MHz, entre otros motivos porque aun no hay coordinación con Argentina y Brasil por lo que, obviamente, habrá interferencias. Por otro lado, creo que esos países no la utilizan para prestar servicios de telefonía móvil. Además, me parece que nos meteríamos en un lío jurídico muy grande porque todos sabemos que hay un procedimiento judicial iniciado en lo que refiere a la banda de 700 MHz en la utilización Montevideo-Canelones y hay una resolución que recién sería aplicable en 2013. Mientras tanto, se está sustanciando un juicio, por lo que hacer otorgamientos de esa frecuencia en Maldonado parece no ser el mejor camino a seguir; además, reitero que sin coordinación con Argentina y Brasil no parece ser el mejor sistema.

Aclaro que como estos hechos sucedieron después, estoy agregando este tema a los de la convocatoria de hoy, pero entenderé si no se nos puede dar respuesta en este momento. Como comprenderán nuestros invitados, me refiero a este asunto porque surgió en los últimos 10 o 15 días, y quizás sería bueno escuchar lo que se va a hacer de parte de las autoridades.

Pienso que hay que respaldar la actuación de la URSEC, que deberá actuar cumpliendo lo dispuesto por la sentencia, y sin dudas debe hacerla cumplir; en realidad, si hay normas legales, hay que obedecerlas.

Concretamente, quisiera saber cómo se hará para terminar con esos riesgos que ANTEL denunció y ratificó ante la URSEC y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y que se darían en el funcionamiento del Plan Ceibal y de Ruralcel si se revocaba la autorización para funcionar precariamente, tal como sucedió.

Por otra parte, deseo conocer qué está pensando el Poder Ejecutivo y la propia URSEC en cuanto a lo que está por suceder en la banda de 700, pues nos parece que no deberíamos repetir errores del pasado que ya han sido objeto de sentencia judicial.

Tengo otra pregunta más para formular, pero no sé si dispondremos del tiempo necesario para que sea respondida. Ella no refiere a este tema, sino a la utilización de la fibra óptica. De todos modos, si luego disponemos del tiempo necesario para conversar sobre ello, formularé mi inquietud; de lo contrario, la dejaré para una futura comparecencia del Ministro.

Pido disculpas por esta introducción tan extensa, pero me parecía bueno ser bien leal, claro y franco en la forma en que pensamos y sobre las dudas que tenemos.

SEÑOR MINISTRO.- Buenas tardes y muchas gracias por la invitación.

Como en anteriores ocasiones, el intercambio de información y conocimiento de ambos Poderes del Estado redunda, sin duda, en beneficio del país en cuanto al mejor desarrollo de los temas planteados. Compartimos la preocupación que manifiesta el señor Presidente, al tiempo que agradecemos esta invitación porque implica un intercambio de opiniones y un esfuerzo de todos para mejorar la inclusión social, pensando fundamentalmente en los sectores más alejados de los centros urbanos o del acceso a la educación. Esto nos interesa mucho, y dado que algunos de los cuatro pilares de la estrategia en telecomunicaciones están relacionados con las preguntas que se nos han formulado, los voy a mencionar rápidamente para luego pasar a responder.

Sin duda, actualmente las telecomunicaciones son fundamentales para el desarrollo social y también para el desarrollo productivo del país, habida cuenta de la enorme multiplicación que han tenido la transferencia, los sistemas de datos, los contenidos audiovisuales, etcétera. Entonces, tenemos cuatro líneas específicas y definidas. En primer término está la digitalización en sus diferentes aspectos. Sabemos que en el cambio de lo analógico a lo digital esta la eficiencia de todos los sistemas, como por ejemplo: las telecomunicaciones, la transferencia de datos, la telefonía, etcétera. Este es un objetivo muy claro.

En segundo lugar, tenemos el desarrollo ordenado del sistema de telecomunicaciones, que implica muchos ámbitos; años atrás el Parlamento se pronunció favorablemente en ese sentido y ahora estamos implementando algunos mecanismos, por ejemplo, a nivel de las radios. Pero este desarrollo también implica la optimización del espectro que, como propiedad del Estado, debe ser manejado de la mejor forma. Y la pregunta del señor Presidente tiene que ver con ese punto.

En tercer término, nuestra estrategia está basada en el mayor desarrollo posible del trabajo nacional, ya sea a través de la industria de contenidos, como de las empresas de comunicaciones, de informática y de *software*; como se sabe, esta última es muy destacada e importante en nuestro país. Entonces, este tercer pilar es otra clave fundamental.

El cuarto pilar estratégico tiene que ver con la inclusión social y con la diversidad de información a la que acceden los ciudadanos a través de los diferentes medios y actores que tiene un sistema de comunicaciones. En definitiva, este es un sistema de comunicaciones, por lo que cada uno tiene su rol, y en ese marco hay que ir resolviendo los diferentes temas.

Esos cuatro pilares que he mencionado los venimos desarrollando fuertemente porque, en definitiva, esta área es nueva -digo que es nueva en cuanto a la tecnología que se está logrando, porque en realidad es tan vieja como las señales de humo de la prehistoria- y la inversión resulta fundamental. Entonces, lo que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deben hacer es propiciar, a través de las leyes, la mayor inversión posible en el área de las telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta estos cuatro pilares, vamos a analizar dos de ellos: la optimización del espectro y la preocupación por lograr que los servicios que se brindan a los habitantes rurales, o los que se utilizan en los centros educativos -es decir, Ruralcel y el Plan Ceibal- se mantengan y sean de

buena calidad. Estamos totalmente de acuerdo con esto y por eso dijimos que verdaderamente agradecemos la invitación a concurrir a este ámbito.

Estamos hablando de dos bandas. Una de ellas es la de 900 MHz, que siempre va apareada a la de 1900 MHz. Con relación a la banda de 700 MHz no hay ningún tema planteado, o no hay cambios en lo que respecta al punto sobre el que vamos a hablar a continuación.

Como bien explicaba el señor Senador, la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo revoca parcialmente una resolución de la URSEC e indica el procedimiento competitivo. Desde que esto se inició, nos hemos abocado a la redacción del decreto correspondiente a dicho procedimiento, que implica cuestiones técnicas y de definición. De esta forma va a quedar salvaguardado ese interés primordial -que todos compartimos- de mantener el servicio -con facilidades de acceso y calidad- de Ruralcel y el Plan Ceibal. Hemos trabajado en intensamente porque, como se ha marcado aquí, el plazo estipulado es el 1º de diciembre. Ahora bien; independientemente del tema de los plazos, para solucionar los problemas siempre debemos ser ágiles y no tener en cuenta demasiado la fecha. Por ello hemos emitido un decreto relativo al llamado a procedimiento competitivo, o subasta, con el fin de otorgar las ondas correspondientes.

A continuación, vamos a pedir al Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, ingeniero Sergio De Cola, que explique detalladamente este aspecto.

SEÑOR DE COLA.- Buenas tardes a todos.

Voy a comentar el decreto al que hacía mención el señor Ministro. Ante todo, señalo que si bien tiene un detonante, o está vinculado en el tiempo con la resolución a la que hace referencia esta convocatoria, el referido decreto se enmarca dentro de un plan general del Gobierno relativo a la optimización del uso del espectro que, tal como dijo el señor Ministro, es uno de los objetivos estratégicos de esta Administración. En tal sentido, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual comenzó a trabajar fuertemente el año pasado, convocando a un Comité Técnico Consultivo del que participaron distintos actores involucrados con el uso del espacio radioeléctrico. Como bien sabemos, este espacio constituye un recurso escaso, a tal punto que incluso la UNESCO lo ha nombrado patrimonio de la humanidad, determinando que debe ser administrado en forma eficiente por los Estados, en el uso de su soberanía. A ese Comité fueron convocados los operadores de sistemas de telefonía móvil, los operadores de servicios de banda ancha fija, los operadores de servicios de televisión para abonados -que también utilizan este espacio, mediante la tecnología llamada MMDS y la de UHF para Montevideo y Canelones- distintos técnicos y representantes de las universidades públicas y privadas que ofrecen carreras vinculadas a esa temática.

El objetivo consistía en analizar las últimas recomendaciones realizadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones respecto a la identificación de las distintas bandas de radiofrecuencia para el uso de servicios de telecomunicaciones, e identificar la forma de poder adaptar la realidad de nuestro país a esas recomendaciones. Para lograr un despliegue efectivo de las diferentes tecnologías y servicios en el Uruguay es muy importante estar a tono y alineado con las directivas que se acuerdan a nivel internacional. Los fabricantes de equipamiento -cabe aclarar que en este punto nosotros somos tomadores de tecnología- diseñan sus equipos siguiendo las recomendaciones internacionales; por lo tanto, a la hora de implementar algún servicio, estar alejado de ellas implica un riesgo y un sobrecosto.

Como resultado de ese estudio surgieron distintas tareas a realizar, en particular porque la UIT hizo nuevas recomendaciones. Una de ellas, por ejemplo, es el uso futuro -aunque esto ya existe en algunos países- de la banda de 700 MHz para la telefonía móvil, que en muchos lugares, incluido Uruguay, se utiliza para televisión. Hay países que la usan para la televisión abierta; en nuestro caso, en un sector del sur se utiliza para la televisión para abonados.

Asimismo, se identificó la banda de 2500 MHz a 2600 MHz para comunicaciones móviles. Actualmente, aquí esa banda se usa para algunos servicios de televisión para abonados, mientras que

en otros países se utiliza incluso para la banda ancha fija.

Por su parte, se identificó la banda de 1700 MHz - 2100 MHz para servicios de telefonía móvil, en particular referida a todo lo que tiene que ver con cuarta generación o última generación, que es la tecnología que permite -como el LTE- la implementación de servicios de banda ancha móvil de muy alta capacidad.

En el correr de este año se han ido implementando algunas cosas dentro del marco de lo establecido por este Comité. El decreto en cuestión y algunas acciones que próximamente se iniciarán apuntan a esa dirección. Por ejemplo, se comenzó un proceso de liberación de la banda de 700 MHz -que hoy está ocupada por televisión para abonados- para que, mediante los mecanismos de procesos competitivos que autoriza la ley, sea otorgada a empresas de telefonía móvil. ¿Cómo se logra esto? Utilizando lo que se denomina el "dividendo digital". Esta digitalización nos brinda la posibilidad de dar el mismo tipo de servicio ocupando mucho menos espectro e, incluso, liberando espectro. A nivel internacional se llama "dividendo digital" al resultado de la liberación de espectro producida por las técnicas de digitalización. Así, en lo que hoy ocupa un canal analógico, razonablemente se pueden poner hasta seis o más señales de la misma resolución que la que hoy se obtiene con los sistemas analógicos. Como dije, esto genera una optimización del espectro y, a la vez, permite liberarlo. Así pues, se elaboró un decreto en este sentido, que fue recurrido por la empresa que brinda el servicio de televisión para abonados en Montevideo y Canelones mediante el sistema UHF.

Corresponde señalar que también se identificó que en la banda de 1700 MHz - 2100 MHz -que es una potencial banda para servicios LTE- había un tema vinculado con otra banda utilizada por ANTEL para su servicio GSM. La trasmisión desde la base hacia el móvil y desde el móvil hacia la base -esto es, el *uplink* y el *downlink*- utiliza frecuencias distintas, que deben estar combinadas. Vale aclarar que estos rangos de frecuencia combinados se llaman "apareados" y son los que hacen que la comunicación sea posible. En estas frecuencias hay apareamientos que ocurren entre la banda de 1700 MHz y de 1800 MHz, y entre la banda de 1700 MHz y de 2100 MHz, o sea, en formatos distintos. De hecho, la canalización implementada por ANTEL para su servicio de telefonía celular GSM en la banda de 1700 MHz y 1800 MHz hacía que en la banda 1700 MHz y 2100 MHz quedara poco espacio disponible para el despliegue de cuarta generación. Esto fue identificado por el Comité Técnico Consultivo; entonces, se planteó la posibilidad de que ANTEL hiciera la migración de ese rango de frecuencias a otro que no interfiera y liberara espectro para poder contar con una mayor cantidad de espectro en la banda 1700 MHz - 2100 MHz.

Con respecto a la banda 900 MHz, a la que hace referencia la resolución de la URSEC, podemos decir que cuenta con ciertas particularidades a nivel mundial y algunas muy específicas en lo que respecta a nuestro país. Por una parte, no tiene una capacidad muy grande, no hay demasiado espectro porque parte es no licenciado, es decir, está pensado para sistemas inalámbricos o de trasmisión que no necesitan una licencia previa; se denominan tecnologías ISM que se utilizan en forma libre, por decirlo de alguna manera, ocupando una parte importante del rango de frecuencias de esa banda de 900 MHz. Por otro lado, parte de esa banda fue históricamente utilizada en Uruguay para enlaces estudio-planta, es decir, enlaces que emplean radiodifusores para conectar sus estudios con la planta trasmisora, que usualmente está en otro lugar, en las afueras de la ciudad, etcétera. Existen enlaces que están asignados punto a punto y que, en definitiva, terminan ocupando esa porción del espectro que queda no utilizable para otra aplicación.

También en la banda 900 MHz hay una asignación a un servicio de banda ancha fija que ocupa una porción de ese espectro, y por ende no hay una disponibilidad muy grande. De todas maneras sí la hay como para poder cumplir con el objetivo que está marcado de llevar adelante un procedimiento competitivo donde también combinamos y aprovechamos la oportunidad de poner a consideración de los potenciales subastantes franjas de porciones de espectro en otra banda, de 1900 MHz, que actualmente está siendo operada tanto por Claro como por Movistar, de manera tal de cubrir todas las disponibilidades de espectro para las tecnologías del tipo 3G o GSM, que son las que habilitan los rangos de frecuencias disponibles.

Considerando la disponibilidad de espectro que informa la URSEC o la identificación que hace de los segmentos y de los distintos convenios que ha marcado Uruguay en la UIT, así como las

leyes que regulan el tema en nuestro país, hay que tener en cuenta la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que, de alguna forma, hace que este proceso necesariamente tenga que ser desarrollado a la brevedad posible para darle cumplimiento. En ese marco, el decreto identifica los segmentos de espectro que están disponibles y determina un llamado o procedimiento competitivo. Básicamente se va a poner en subasta un segmento de 5 + 5 MHz en la banda de 900 MHz y tres segmentos de 5 + 5 MHz. Me refiero a 5 MHz asignados para la subida y 5MHz asignados para la bajada, es decir, la comunicación móvil - radiobase, radiobase-móvil.

El decreto del Poder Ejecutivo autoriza a la URSEC -de acuerdo a la legislación vigente- a realizar ese llamado. El artículo 1º deroga el Decreto Nº 533/007, de 27 de diciembre de 2007, y vamos a explicar por qué.

La resolución de la URSEC, que es revocada por la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, daba una asignación precaria, irrevocable, transitoria y provisoria hasta que ocurriera el llamado a procedimiento competitivo donde se iba a hacer la asignación final.

SEÑOR MINISTRO.- Si los señores Senadores están de acuerdo, vamos a leer la parte resolutiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le pedimos al señor Ministro que identifique si lo que va a leer es un decreto ya publicado, firmado por el Presidente, etcétera, y que especifique la fecha de su aprobación, de manera que todos podamos informarnos.

SEÑOR MINISTRO.- Agradezco al señor Presidente su pedido, porque nos permite terminar de clarificar.

En concreto, se trata de un decreto del Poder Ejecutivo que fue publicado en el día de hoy y que dice lo siguiente:

"Artículo 1º.- Derogar el Decreto 533/007 de 27 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- Autorizar genéricamente la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas en las bandas de 900 MHz, en los sub-bloques de 904.5 a 909.5 MHz y 949.5 a 954.5 MHz, y en la banda de 1900 MHz en los sub-bloques de 1870 a 1875 MHz, 1875 a 1880 MHz, 1890 a 1895 MHz, 1950 a 1955 MHz, 1955 a 1960 MHz y 1970 a 1975 MHz por procedimientos competitivos, a los efectos de la prestación de servicios de comunicaciones.

Artículo 3º.- Cometer a URSEC la elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación, del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento competitivo, dentro del plazo máximo de treinta días corridos contados desde la publicación del presente decreto. El procedimiento competitivo se llevará a cabo en el plazo máximo de cuarenta y cinco días corridos desde la aprobación del referido Pliego".

Si el señor Presidente me permite, cedería la palabra al Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual para que realice la explicación técnica de todas estas bandas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Ministro me permite y están de acuerdo los restantes miembros de la Comisión, sería bueno que se nos distribuyera ese decreto, del que, obviamente, no podíamos tener conocimiento ya que se publicó en el día de hoy.

SEÑOR MINISTRO.- De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR DE COLA.- A continuación vamos a proceder a explicar la parte resolutiva del decreto.

En primer lugar, es necesario derogar el Decreto Nº 533/007 porque establece una asignación a los efectos de un proceso competitivo en esta banda, que nunca se llevó adelante. Las condiciones han cambiado un poco desde aquella época y hay que establecer nuevas condiciones en este decreto.

Los subbloques están identificados en función del informe de la URSEC. Como decíamos hoy, es un bloque de 5 + 5 MHz identificado de 904.5 MHz a 909.5 MHz, que está vinculado o apareado, como se dice en la jerga, con el bloque de 949.5 MHz a 954.5 MHz. Eso estaría disponible para ser subastado en la banda de 900 MHz. A su vez, en la denominada banda de 1900 MHz -que, como verán, incluye frecuencias un poco más bajas- están los bloques 1870 a 1875 MHz, 1875 a 1880 MHz, 1890 a 1895 MHz, y que están asociados o vinculados a las que están a continuación, 1950 a 1955 MHz y 1970 a 1975 MHz.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera disipar una duda y preguntar lo siguiente: ¿parte de esa banda -la que va de 1875 a 1970 MHz- no fue ya concedida?

SEÑOR DE COLA.- No; esos bloques están libres. En este momento se asignó a las empresas Claro S.A y Movistar S.A parte de esas bandas, pero todavía quedan porciones libres. Estos bloques están identificados por la URSEC como libres y no hay ningún operador que esté trabajando en esa banda.

SEÑOR ABREU.- Mi inquietud es saber si existe una medición de la demanda en esas bandas y cuál es su grado de satisfacción de demanda en el mercado; si ya se concedió alguna y que tipo de demanda existe. Es decir, cuál es la descripción del mercado para las empresas que quieren competir.

En realidad, una de las discusiones que se dieron en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o los argumentos que se utilizaron, era que había una visión distinta de ANTEL sobre la escasez de la demanda para la banda 900 MHz, y mi pregunta es: ¿cómo se proyecta la demanda para esta banda y para las otras?

SEÑOR DE COLA.- En general, los operadores de telefonía móvil y de banda ancha móvil trabajan con espectros. Siempre hay una necesidad creciente, porque las tecnologías de trasmisión de datos demandan mucho más espectro que las de voz. A nivel mundial y también en nuestro país, las aplicaciones que tienen vinculación con los datos móviles están en franca expansión, lo que produce que la demanda crezca y que se vea reforzada por las reuniones que periódicamente los operadores mantienen, tanto con la URSEC, como con la propia DINATEL, donde plantean sus inquietudes a fin de contar con un mayor espectro para poder operar.

Las necesidades específicas y la ecuación costo-beneficio para los operadores constituye un resorte que depende del mercado y de cómo ellos intentarán posicionarse en cada uno de los segmentos, pero sin duda para cualquier operador tener más espectro es un preciado valor.

SEÑORA DALMÁS.- He venido siguiendo el hilo de la exposición para poder comprenderla, pero me surgió una duda: ¿Con anterioridad a la intervención del señor Senador Abreu se describieron las bandas identificadas como disponibles? ¿Eso es así?

SEÑOR DE COLA.- Así es. De acuerdo al razonamiento anterior, de alguna forma esto está inscripto en esa política definida de acomodar los distintos espectros y bandas y ponerlas a disposición de los diferentes operadores para el despliegue de nuevas tecnologías. Básicamente, existe la intención de impulsar el despliegue de nuevas tecnologías, que son las que optimizan el uso del espectro y, de alguna forma, esos decretos se inscriben en esa política y en un camino marcado desde hace tiempo.

Una vez identificadas estas porciones de espectro que están disponibles, el decreto comete a la URSEC la elevación del pliego de bases y condiciones en el que se establecerán las condiciones técnicas. Al respecto, hay algunos aspectos particulares que ya hemos estado discutiendo con los técnicos de URSEC -aunque no son para incluirlos en un decreto- y que tienen que ver con situaciones técnicas que hay que cuidar para un uso efectivo de esos bloques sin provocar situaciones de interferencia con otros proveedores.

El artículo 4º establece: “El Pliego de Bases y Condiciones deberá incluir los siguientes criterios adicionales a los antes establecidos:

a. el precio base de las frecuencias incluidas en el procedimiento competitivo será de US$ 7:500.000 (siete millones y medio de dólares americanos) por cada 5 + 5 MHz, el que se aplicará a cada bloque ofrecido en forma proporcional al ancho de banda en MHz definido para el mismo”.

Esto significa que por cada 5 + 5, el precio base de la subasta será el indicado en el artículo, o sea, US$ 7:500.000.

El artículo continúa diciendo: “b. el plazo de la concesión de derecho de uso de las frecuencias a licitar será de veinte (20) años;

c. los participantes del procedimiento competitivo deben contar con la debida autorización para la prestación del servicio de radiocomunicaciones de referencia”. Quiere decir que está destinado a actuales operadores de telecomunicaciones.

SEÑOR ABREU.- Me gustaría saber cómo se lo explicaría si un alumno de la Facultad se lo solicitara. Por supuesto, la explicación hará que también podamos entenderlo nosotros.

SEÑOR DE COLA.- Esto es lo que se establece como base para acceder por parte de un operador a la utilización de ese espectro y es un precio que este paga por ello. Lo que está establecido es la cantidad de espectro radioeléctrico, que se mide en MHz. Quizás en este caso haya un tecnicismo, que es establecer 5 + 5, que es la forma en que se subasta. Recuerden que hay una comunicación desde la base hasta el móvil y viceversa; para cada comunicación se reservan 5 MHz, uno en la bajada y otro en la subida, por lo que lo razonable es subastar en conjunto, en forma apareada, porque si no la comunicación no sería posible y no tendría sentido. Es por eso que se pone en estos términos.

En cuanto al precio, se fija en base a antecedentes de otros países, pero proporcional al PBI o a la cantidad de habitantes, para que quede a escala con la realidad del mercado uruguayo. Es una base totalmente razonable, de acuerdo a los estudios, tanto de ANTEL como de URSEC.

SEÑOR ABREU.- Quisiera saber qué significa la palabra “bloque”.

SEÑOR MINISTRO.-Creo que el señor Senador Abreu nos pide una explicación que pueda entender cualquier habitante de la República. Por lo tanto, me voy a permitir ir un escalón más abajo, para que luego continúe el ingeniero De Cola con la explicación profundamente técnica.

Nosotros decimos que una de las cuatro políticas clave es ir a la digitalización como forma de trasmisión de la información, o sea, pasar del sistema analógico a la forma digital. Básicamente, la forma digital utiliza un sistema que se puede expresar en ceros y unos. Si hay un cable prendido corresponde a un 1 y si hay un cable apagado es un 0. Entonces, si se juntan muchos cables, forman un montón de ceros y unos. El número cero es el 0 y el uno es el 1; el dos es el 1-0 -se resuelve con dos cablecitos-; el tres es el 1-1; el cuatro, es el 1-1-0, y así sucesivamente. Por ejemplo, en las redes sociales se transmite información en imágenes en base 0 y 1. Para ello, la pantalla se divide en cuadraditos, se asigna un color y a este se le asigna un número que lo transforma en ceros y unos. De esta manera se está indicando, a miles de kilómetros de distancia, de qué color es el cuadradito de pantalla en base a ceros y unos. Lo mismo sucede con el audio.

La transmisión de ceros y unos es en base a ondas electromagnéticas, que tiene como característica la frecuencia o la longitud de onda, que es lo que se viene dando por sentado aquí que se maneja cuando uno dice 900. Aquí manejamos la frecuencia, que es la forma de transmitir todas esas señales de ceros y unos. Ahora gracias a que los muchachos usan mucho Facebook, Twitter y todo ese tipo de medios de comunicación, es fantástica la cantidad de billones de ceros y unos que hay que transmitir. La transmisión es a través de un sistema moderno digitalizado electromagnético que lo pasa a frecuencia. A su vez, la frecuencia es la cantidad de veces que la onda se repite por segundo. A

mayor frecuencia, más seguidito y a menor frecuencia, ondas más largas. Esto tiene mucha importancia para los costos de inversión en las antenas, porque la frecuencia es proporcionalmente inversa a la longitud de onda.

Por lo tanto, cuando hablamos de hertz, nos referimos a ciclos por segundo y al decir megahertz, aludimos a millones de ciclos por segundo. La expresión "un bloque" refiere a todas las ondas electromagnéticas que están, por ejemplo, entre 1875 y 1880 MHz, es decir, entre 1875 millones de ondítas por segundo a 1880 millones de onditas por segundo.

Agradezco al señor Senador Abreu la pregunta que me formulara porque, si bien todos manejamos los temas, es bueno que el ciudadano común tenga claros estos conceptos. En definitiva, el bloque refiere a toda esta continuidad de ondas electromagnéticas.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Quiero hacer una consulta que está unida a lo que acaba de comentar el señor Ministro.

Justamente, la frecuencia está asociada a la inversión, debido a la cantidad de antenas que se necesitan, porque hay una relación inversa. Ahora bien, según entiendo valen más las frecuencias de 900 MHz que las de 1900 MHz. ¿Es así o hay un estándar internacional y se venden todas al mismo precio?

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señor Senador.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Si no existiera un criterio internacional, hubiera dicho que vale más cara la de 900 que la de 1900. Obviamente, entonces, hay estándares internacionales. En un primer razonamiento, me extrañó ver que valiera lo mismo la de 900 MHz que la de 1900 MHz.

SEÑOR MINISTRO.- En realidad, lo que indica el señor Senador Martínez en cuanto al tema de inversión es así. Lo que ocurre es que suele ponerse el mismo valor porque es el precio base de un remate; lo otro depende de la cantidad de oferentes que estén o no interesados. Se acostumbra aparear al mismo valor. Por ejemplo, US$ 7:500.000 es la actualización de un estudio que se hizo tomando como base US$ 6:000.000. En estos momentos Perú está licitando en todos lados -por los cambios tecnológicos- en valores significativamente mayores, pero no en cuanto a la proporción de habitantes que tiene. En síntesis, el motivo es que se trata de una base de remate y por eso se parte de diferente cantidad de actores.

SEÑOR DE COLA.- Continuo con la lectura del documento. Ya habíamos leído el punto c del artículo 4º, que dice: "Los participantes del procedimiento competitivo deben contar con la debida autorización para la prestación del servicio de radiocomunicaciones de referencia". El literal d. expresa: "reservará a favor de ANTEL un bloque de 5 + 5 MHz en la banda de 900 MHz (910 a 915 MHz y 955 a 960 MHz). La asignación a ANTEL de las frecuencias reservadas se hará en el mismo acto y en los mismos términos y plazos fijados en el procedimiento competitivo. ANTEL abonará en esa oportunidad, como precio por el espectro que se le asigne, el que resulte del procedimiento competitivo para los sub-bloques de la banda de 900 MHz.

e. al término del plazo establecido URSEC convocará a un nuevo procedimiento competitivo en las mismas condiciones del presente decreto, actualizadas a las realidades tecnológicas y de mercado del momento.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, pase a URSEC a sus efectos."

Aquí quizás corresponde señalar el mecanismo de reserva para ANTEL, ya que no participa del proceso competitivo. En este sentido, quizás conviene recordar el considerando número seis, que dice: "Que en virtud de ser la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) un servicio descentralizado del Estado uruguayo, se considera procedente en términos de transparencia y credibilidad del procedimiento competitivo, que su participación en el mismo se efectúe mediante el

mecanismo de la reserva previa de espectro, siguiendo el mismo criterio adoptado en anteriores procedimientos, a fin de proteger a los operadores privados del riesgo de falta de transparencia, que implica que el propio Estado sea quien convoque el procedimiento competitivo y participe en el mismo."

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que existe la posibilidad de que haya una fe de erratas en el decreto, que quizás se podría chequear después. De acuerdo a la información que tengo, lo que va de 1875 a 1880 MHz y de 1955 a 1960 MHz, fue adjudicado por veinte años por la URSEC: del 24 de junio de 2004 hasta el 23 de junio de 2024. Esto consta en la Resolución Nº 195/03. Quizás el decreto tiene algún tipo de error de redacción numérica, por lo que sería bueno que se chequeara.

SEÑOR MINISTRO.- El aspecto a complementar es que aquí no estamos tratando lo relativo a la banda de 700 MHz, por los motivos que se expusieron. En cambio, sí estamos regulando la banda de 1700-2100 MHz, que es la que corresponde a la telefonía 4G. En definitiva, creo que esto cumple con los procedimientos competitivos requeridos por la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y con la necesidad de salvaguardar los servicios de Ruralcel y del Plan Ceibal -preocupación común de los señores Senadores y nuestra- a lo que se agrega la posibilidad de subastas para participantes en telefonía.

SEÑOR ABREU.- El artículo 2º habla de "autorizar genéricamente" y me gustaría saber cuál es el alcance de esto porque se supone que luego habría un estadio de concreción o de mayor especificidad. Quisiera saber si la inclusión de esta expresión tiene algún motivo técnico o político.

SEÑOR MINISTRO.- El motivo es de redacción jurídica, pero vamos a pedir al señor Director Nacional de Telecomunicaciones el detalle.

SEÑOR DE COLA.- La asignación de frecuencias es de resorte del Poder Ejecutivo. Este decreto, en los bloques establecidos cede la potestad para esta banda a la URSEC, que podrá asignar todos o algunos de ellos en función del resultado del proceso competitivo.

SEÑOR ABREU.- Por supuesto que con discrecionalidad….

SEÑOR DE COLA.- Esto se hace en base a lo establecido y con un pliego de condiciones que debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer algunas preguntas, y si no tienen una respuesta quedamos a la espera de que la envíen.

La primera interrogante está relacionada con la banda de 700 MHz. Creo que es saludable la respuesta del señor Ministro en cuanto a que no habrá cambios. Pero, tal como salió en la prensa, nos gustaría saber qué hará el Poder Ejecutivo ante la solicitud que le elevara la URSEC -que fuera formulada por ANTEL- sobre el uso precario de la banda de 700 MHz para este verano en el departamento de Maldonado.

La segunda pregunta es con respecto al decreto que tiene fecha de ayer; por ser tan reciente era imposible conocerlo. Hay un cambio al derogar genéricamente el Decreto Nº 533/007, dejando sin efecto el artículo 4º, que establece que se puede renovar automáticamente, con carácter de precario y revocable, la concesión del uso. Ahora el cambio es que necesariamente se va a hacer un llamado, que es algo que nos preocupa y que está sucediendo en el borrador de decreto sobre la televisión digital. Aquí se establece que en lugar del sistema actual de concesiones permanentes precarias y revocables, las concesiones sean a plazo. Se trata de un plazo muy largo. No sabemos si dentro de 15 o 20 años vamos a estar acá, pero nos preocupa que quien en ese momento esté en el Poder Ejecutivo tenga sobre el concesionario un gran poder por la facultad de autorizar o no la renovación. Creemos que esto puede no ser bueno porque si las concesiones son precarias y revocables, si se la quiere revocar hay que fundamentarlo; no existe una discrecionalidad tan grande que permita revocarlas porque sí. ¿Esto es parte de una estrategia del Poder Ejecutivo?

La tercera pregunta está referida a si esto afectará la gran inversión en antenas que ha hecho ANTEL para trabajar dentro de la banda de 900 MHz. Al respecto se nos hizo llegar algún tipo de preocupación.

No espero que el señor Ministro responda en el día de hoy la cuarta pregunta, pero nos gustaría saber la opinión de la Cartera acerca de los proyectos de ley de neutralidad de la red y portabilidad numérica sobre los que la Comisión está interesada en trabajar el año que viene.

SEÑOR MINISTRO.- Haré referencia a las cuatro preguntas que ha formulado el señor Presidente.

En cuanto a los proyectos de ley, hemos recibido con gran interés el aporte sobre los temas de neutralidad en la red y portabilidad numérica. Creo que este tema merece ser conversado y discutido, por lo que agradecemos el aporte. Ahora bien, para hablar de temas similares tenemos pendiente una comparecencia a la Comisión de Ciencia y Tecnología el 19 de diciembre.

SEÑOR ABREU.- Con respecto a esa citación que hicimos al señor Ministro a la Comisión de Ciencia y Tecnología, quizás deberíamos analizar la posibilidad de sesionar en conjunto ambas Comisiones para abordar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Intentaremos coordinar para que así sea.

SEÑOR MINISTRO.- Entonces, en cuanto a las otras dos preguntas, solicito que se le ceda la palabra a la señora Presidenta de ANTEL.

SEÑORA COSSE.- Quisiera hacer una aclaración previa sobre lo que expresó el señor Presidente al principio de la sesión en cuanto a una declaración pública de quien habla. En esa oportunidad expresé que la URSEC nos había dado un plazo para presentar un plan y no para abandonar una frecuencia. Pero reitero aquí que de ninguna manera expresaría que la URSEC no iba a cumplir con el dictamen del TCA.

Por otro lado, el señor Presidente pregunta al Poder Ejecutivo qué se va a hacer con respecto a la solicitud de operación en la banda de 700 MHz que ANTEL cursó el 31 de octubre a la URSEC. Quiero aclarar que nosotros solicitamos operar en la banda de 1700 MHz-2100 MHz y, a su vez -porque somos un operador de telecomunicaciones que entiende la importancia del dividendo digital- en la banda de 700 MHz, y se podía hacer en cualquiera de las dos. La operación en Punta del Este no está atada, necesariamente, a contar con la posibilidad de operar en 700 MHz, en principio.

Con respecto a la afectación, por la aplicación de este decreto -que mandata a la URSEC a llevar adelante este procedimiento competitivo- sobre la inversión que tiene realizada ANTEL en sus antenas, debo decir que el impacto es nulo y requerirá seguramente un trabajo de reprogramación para hacer una sintonía fina en las frecuencias indicadas en el decreto, pero no hay que hacer ningún cambio de *hardware* adicional.

SEÑOR MINISTRO.- Finalizando el tema relativo a la banda, quiero decir que lo que estamos emitiendo es un decreto correspondiente a la subasta competitiva para 1700 MHz a 2100 MHz, a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría que fuese más concreto. La señora Presidenta de ANTEL dijo que, como operadores competitivos, habían hecho una solicitud, entre otras cosas, para la banda de 700 MHz, y me enorgullezco de que defienda los intereses de la empresa de todos. Pero la URSEC elevó esto al Poder Ejecutivo, por lo que queremos saber qué hará el Poder Ejecutivo en cuanto a ese tema, si es que ya lo resolvió.

SEÑOR MINISTRO.- En este momento no vamos a hacer cambios en la banda de 700 MHz porque hay un procedimiento a seguir; hay que ver cómo sigue adelante esa recurrencia y, además, hay una migración para realizar. Reitero que actualmente no estamos trabajando sobre cambios en la banda de

700 MHz; concretamente, me estoy refiriendo a subastas competitivas. Asimismo, se está resolviendo lo relacionado al corrimiento de esa banda debido a los temas que ya se han mencionado sobre la recurrencia y el planteo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, relativo a la fusión de dos empresas.

A través del artículo 4º planteamos nuestra preferencia sobre la renovación del llamado a un nuevo procedimiento competitivo en las mismas condiciones que se establecen en el presente decreto, actualizado a las realidades tecnológicas y de mercado. Entendemos que a las empresas les da más firmeza jurídica el hecho de no contar con permisos precarios y revocables, sino con permisos permanentes y determinados. Además, dado que se trata de un bien público que hablita un negocio comercial, esto le brinda al Estado la posibilidad de tener mayores ingresos que a través de una subasta pública. Como dije, se trata de un bien que el Estado cede para ser utilizado correctamente en forma comercial. Incluso, el precio de US$ 7:500.000 se ha actualizado, pero evidentemente, la enorme profusión de datos que transmite la población y las nuevas generaciones hacen que los espectros cada vez valgan más.

Además, en el artículo se establece un plazo de veinte años -relativamente largo- mediante un mecanismo similar a este.

SEÑOR ABREU.- En el proyecto se expresa que la adjudicación se aplicará a cada bloque ofrecido en forma proporcional, mientras que uno de los bloques quedará reservado para ANTEL en las mismas condiciones que para la competencia. ¿Están definidos los bloques? ¿Se trata de uno, dos, tres o cuatro bloques?

SEÑOR MINISTRO.- Agradezco la pregunta del señor Senador. Los subbloques son los siguientes: 904.5 a 909.5 MHz y 949.5 a 954.5 MHz. Eso sería un 5+5 MHz.

SEÑOR DE COLA.- Quisiera complementar la respuesta brindada por el señor Ministro. En total son cuatro bloques de 5+5 MHz; un bloque de 5+5 MHz está en la banda de 900 MHz -con las frecuencias particulares- y tres bloques -con esas frecuencias- están en la banda de 1900 MHz.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Ministro su concurrencia a la Comisión y que nos haya informado sobre el decreto que se acaba de aprobar, como también las aclaraciones sobre la banda de 700 MHz. A su vez, le agradecemos que haya aclarado algunas manifestaciones públicas que han sido motivo de preocupación sobre el cumplimento del fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Adelantamos que vamos a seguir profundizando en estos temas. No se nos ha dicho qué va a suceder de aquí hasta que estén asignadas las frecuencias, pero suponemos que seguirá existiendo un uso ilícito de banda sin autorización alguna porque, en la medida en que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo anuló una resolución, es obvio que hay un uso no autorizado. Confiamos en que la URSEC implementará la forma de trabajo para causar los menores daños posibles y suponemos que, una vez concedidas las autorizaciones, se continuarán brindando los servicios de Ruralcel y del Plan Ceibal.

Comprenderán nuestra preocupación por el hecho de que exista una sentencia del mes de junio, porque cuando casi estamos llegando a diciembre todavía no haya una solución legal y jurídica de este tema, y por todo lo que eso implica ante cualquier tipo de accionamiento que pueda haber de los actores a nivel del mercado.

Nos alegramos mucho por la aclaración de la señora Presidenta de ANTEL respecto a que no expresó que la URSEC le había dado plazo al Ente hasta el 1º de diciembre, no para devolver la frecuencia, sino para presentar un plan sustituto que permitiera mantener la calidad del servicio a los clientes, porque obviamente eso significaría un desconocimiento de la actuación de la Justicia.

Con la misma lealtad que hemos procedido ahora, adelantamos al señor Ministro el tema que nos preocupa y por el que seguramente lo convocaremos en los tiempos por venir, relativo a la utilización de la fibra óptica y del tendido de redes y a la necesidad de que la URSEC y el Ministerio se

pronuncien sobre eso; en este caso, estamos pensando en la forma de brindar los servicios lo más rápido posible y de la mejor manera. En ese sentido, entendemos que existe alguna omisión en cuanto a las autorizaciones y al pronunciamiento de la URSEC sobre ciertas solicitudes. No hay informes y resoluciones, ni el Gobierno ha fijado reglas de juego claras en un sentido o en otro, y ello es algo que creemos necesario.

En estos momentos estamos observando una revolución en Chile relativa al tendido de cables de fibra óptica; tenemos miedo de que el país se esté quedando atrás respecto de lo que otros están haciendo, y precisamente eso nos mueve para continuar haciendo aportes.

SEÑOR ABREU.- A partir de la mención que hizo el señor Presidente y con el fin de acompañar la inquietud que planteáramos en su oportunidad, que sería considerada el 19 de diciembre -seguramente el señor Ministro y las autoridades que hoy nos acompañan habrán recibido la versión taquigráfica de la exposición que hiciéramos sobre el tema de las telecomunicaciones- relativa a la fibra óptica y a la utilización de todo el sistema de telefonía fija y de Internet -que está muy vinculado al proyecto de ley presentado por el señor Presidente- quiero plantear lo siguiente. Creo que podríamos aprovechar esa reunión para realizar una sesión un poco más larga, con la presencia de las autoridades, a quienes podríamos preguntar en qué está el Plan Ceibal, qué sucederá, qué dificultades tiene el plan piloto de Trinidad, en qué condiciones está, qué visión tiene ANTEL y qué visión existe respecto de la competencia en este tema y en otros, qué sucede con los cables, por ejemplo, el famoso coaxial, si puede o no competir, qué ocurre con las distintas versiones existentes en el ámbito del mercado, todo ello sin perjuicio de las interpretaciones que el propio Estado o la empresa pública tengan respecto del alcance de sus competencias. Obviamente, todo esto forma parte de las inquietudes -tal es el caso que se ha producido a partir de esta sentencia- de los actores que quieren competir.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quiero aclarar que no integro la Comisión, y mientras que algunos pueden estar bastante más adelantados que quien habla, mi realidad es que me quedé en los millones de ciclos por segundo.

De una primera lectura del decreto que se mencionó aquí surge que está orientado a establecer un procedimiento competitivo -según advierto- respetando la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Allí, obviamente se está preservando un bloque -no sé si es correcto este término- de 5 + 5 para ANTEL, a efectos de que la empresa nacional esté resguardada en sus derechos frente a lo que significa el mundo competitivo. En ese sentido, me gustaría saber si esta línea de razonamiento es correcta.

La segunda consulta consiste en saber si el bloque que se reserva a ANTEL y cuyo precio se va a determinar en función del procedimiento competitivo, estará destinado a no afectar el Plan Ceibal y Ruralcel. Me parece que este decreto soluciona, además de los problemas jurídicos detectados en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las consecuencias que iban a sufrir el Plan Ceibal y Ruralcel si ANTEL se iba de la banda de 900 MHz.

También, dentro de este despliegue de números -que por lo menos para mí conforman un chino básico- me gustaría saber si esto refiere a la parte de la banda de 900 MHz que tiene -no sé si es la expresión exacta- "libre disponibilidad". Hago esta pregunta en función de lo que el señor Director señaló en cuanto a que esta banda tenía la particularidad de no contar con una gran capacidad.

Estas son las interrogantes que quería formular.

SEÑOR MINISTRO.- Agradezco las preguntas realizadas por el señor Senador porque me permiten aclarar que, efectivamente, esto preserva a Ruralcel y al Plan Ceibal y, en ese sentido, brinda una solución.

Por otra parte, se permite que haya una subasta entre los interesados y la empresa estatal ANTEL interviene, en la forma indicada, con un precio promedio.

Por lo tanto, efectivamente confirmo que estas medidas solucionan estos temas y, además, deja ordenado todo el sector para que cada uno tenga su lugar, sin problemas ni interferencias de ningún tipo.

El señor Presidente nos agradecía las aclaraciones y nos manifestaba las coincidencias que tenemos en los aspectos fundamentales. Anotó básicamente algunos temas menores, fundamentalmente los que refieren a los tiempos. Aclaremos que 90 días a partir de la notificación de agosto, para un tema de esta envergadura, pasan con una rapidez inusual.

A nuestro juicio, en ese sentido se trabaja legalmente y con la mayor profundidad, y así se continuará en todos los temas.

Las inversiones en Chile nos interesan sobremanera y la invitación por parte de los señores Senadores a discutir en la próxima reunión de la Comisión acerca de qué se hace nos viene muy bien porque, según el Barómetro Cisco, ese país está segundo y Uruguay primero en cuanto a penetración de Internet. Según la UIT -Unión Internacional de Telecomunicaciones- tenemos el índice más alto en América Latina de desarrollo de tecnología de la información. Por lo tanto, compartimos la idea de no quedarnos atrás si seguimos trabajando de la manera en que lo venimos haciendo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nuestra preocupación no radica en dónde estamos hoy, sino dónde vamos a estar mañana, y si otros avanzan más que nosotros, nos vamos a quedar atrás. No tenemos que dormirnos en las decisiones que se tomaron hace 10 o 12 años y debemos tener mucho cuidado en las que adoptemos hoy para ver qué lugar ocupamos dentro de 10 o 12 años. Eso es lo que nos motiva a convocarlos y a que se tomen rápidamente ciertas decisiones.

SEÑOR MINISTRO.- Compartimos las expresiones del señor Presidente -por eso estamos tomando determinadas decisiones- y nos ha parecido muy buena la discusión tan abierta y franca que hemos mantenido -y que esperamos continuar- acerca de estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 36 minutos.)